

DIRECCION REGIONAL DEL MALE

RESOLUCIÓN EXENTA

CORFO OFICINA DE PARTES
05-12-2022 00131
TALCA

REF: EJECUTA ACUERDO DEL COMITÉ DE ASIGNACIÓN DE FONDOS - CAF QUE APROBÓ Y LE ASIGNA RECURSOS AL PROGRAMA TERRITORIAL INTEGRADO DENOMINADO “PTI APÍCOLA MAULE”, ETAPA DE VALIDACIÓN ESTRATÉGICA, CÓDIGO 22PTI-228266, DE LA REGIÓN DEL MAULE Y DISPONE INVITAR A LOS AGENTES OPERADORES INTERMEDIARIOS A PRESENTAR SUS ANTECEDENTES PARA ACTUAR COMO AGENTE OPERADOR INTERMEDIARIO.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución (A) N° 88, de 2017, de Corfo, que aprueba el Reglamento del instrumento **PROGRAMAS TERRITORIALES INTEGRADOS –PTI.** y modificada mediante Resoluciones (A) N°31, N°52 y N°80, todas de 2019 y por Resolución (A) N°94, de 2020, todas de Corfo. la Resolución TRA 58/35 /2022, de Corfo, que me nombra en el cargo de Directora Regional de Corfo, para la Región del Maule, lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración, en el sentido de que las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva correspondiente; y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. La Resolución (A) N° 88, de 2017, que aprobó la creación del instrumento “**Programas Territoriales Integrados – PTI**”, modificada mediante Resoluciones (A) N°31, N°52 y N°80, todas de 2019 y por Resolución (A) N°94, de 2020, todas de Corfo.
2. La Resolución (E) N° 346, de 2022, de la Gerencia de Redes y Territorio Corfo, que aprobó el nuevo Manual de Operaciones del instrumento “**Programas Territoriales Integrados – PTI**”.



3. la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF
4. La Resolución (A) N°22, de 2018, de Corfo que aprueba el nuevo texto del Reglamento de los Agentes Operadores Intermediarios.
5. La Carta N° 03423 de fecha 04 de octubre de 2022 de la Gerencia de Asuntos Estratégicos, mediante la cual se comunica la pertinencia de la iniciativa **“PTI Apícola Maule”, Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228266** para ser postulada a la etapa de Validación Estratégica del Programa Territorial Integrado.
6. El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2 de fecha 07 de noviembre de 2022, emanado de la Dirección Regional del Maule, que da cuenta de la disponibilidad de recursos por un total de \$23.000.000 (veintitrés millones de pesos), con cargo a la asignación presupuestaria 24.01.095 “Fomento Productivo Agropecuario” del presupuesto CORFO del año 2022
7. El Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N° 22-2022, celebrada con fecha 15 de noviembre de 2022, que aprobó por unanimidad el Programa Territorial Integrado denominado **“PTI Apícola Maule”, Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228266, de la Región de Maule** y le asigna recursos.

RESUELVO:

I.EJECÚTASE, el Acuerdo alcanzado por el Comité de Asignación de Fondos – CAF, en su Sesión N°22, celebrada con fecha 15 de noviembre de 2022, que aprobó por unanimidad el Programa Territorial Integrado denominado “PTI Apícola Maule”, Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228266, de la Región de Maule “y le asigna recursos, cuyo texto es el siguiente:

“1° APRUÉBASE el Programa Territorial Integrado denominado “PTI Apícola Maule”, Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228266, de la Región de Maule, cuyo presupuesto se indica a continuación:

Financiamiento	Total \$	Aporte Corfo \$
<i>Gastos de Operación</i>	<i>20.000.000</i>	<i>20.000.000</i>
Total, Proyecto Anual	20.000.000	20.000.000
<i>Gastos de Administración (Overhead)</i>	<i>3.000.000</i>	<i>3.000.000</i>
Total, Proyecto Anual + Gastos de Administración	23.000.000	23.000.000

El detalle del proyecto que se aprueba consta en Anexo del presente Acuerdo, que forma parte integrante del mismo para todos los efectos.

El proyecto se aprueba con las siguientes condiciones:

- *Que, en la elaboración de los términos de referencia para la contratación del Consultor Experto que desarrollará la etapa, se incluya la obligación de identificar con precisión las brechas y oportunidades, según cada eslabón de la cadena productiva; y, además, se deberá incorporar un mayor detalle de la masa crítica que integrará el programa, describiendo pormenorizadamente las empresas que participan de la cadena de valor que se intervendrán,*



con sus características principales, diferenciando entre potenciales y posibles de atender; e identificando cuáles son los actores clave.

- La Dirección Regional del Maule deberá adoptar las medidas necesarias para que, junto con ella, la Gerencia de Redes y Territorios actúe como contraparte en el desarrollo de la consultoría de la Etapa de Validación Estratégica.
- El proyecto deberá tener en consideración, para su desarrollo, las innovaciones y tecnologías aplicables actualmente en el área apícola, así como sistemas de monitoreo para panales y colmenas.

2°ASÍGNASE, para la ejecución del Programa Territorial Integrado denominado "PTI Apícola Maule", Etapa de Validación Estratégica, Código 22PTI-228266, la suma total de hasta \$23.000.000.- (veintitrés millones de pesos); de los cuales, la suma de hasta \$20.000.000.- (veinte millones de pesos) será destinada para Gastos de Operación, y hasta la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos) será destinada para Gastos de Administración.

3°FACÚLTASE la ejecución inmediata del presente Acuerdo, sin perjuicio de la posterior tramitación del Acta".

II. INVÍTASE a los Agentes Operadores Intermediarios habilitados conforme al Numeral 9 literal c) del Reglamento de los Programas Territoriales Integrados, señalado en el Visto N° 1 de esta Resolución, a presentar sus antecedentes para actuar como Agente Operador Intermediario del Programa Territorial Integrado "**PTI Apícola Maule**", Código 22PTI-228266", Etapa de Validación Estratégica, de acuerdo a lo siguiente:

a) Los criterios para seleccionar a un Agente Operador Intermediario son:

Criterios de evaluación selección Agente Operador Intermediario	Ponderación
<p>Experiencia sectorial y de articulación. Se evaluarán su experiencia en el sector y/o plataforma habilitante en el cual se inserta el Proyecto, así como su experiencia en articulación público-privada.</p>	15%
<p>Experiencia y desempeño en gestión de proyectos con fondos públicos. Se evaluará la experiencia, resultados y calidad de la gestión en la administración de Proyectos con fondos públicos. Se ponderará positivamente experiencia positiva en proyectos relacionados con el área sectorial del PTI.</p>	10%
<p>Presencia y/o cobertura del postulante. Se evaluará su presencia y /o cobertura actual en el área de influencia del Proyecto, así como la ofrecida para el evento de ser seleccionado.</p>	25%
<p>Experiencia y dedicación del jefe de Proyecto propuesto por la Entidad gestora. Se evaluará la experiencia previa y dedicación del profesional (horas hombre) que el postulante designe como jefe del Proyecto.</p>	40%
<p>Supervisión y seguimiento del proyecto. Se evaluará la propuesta de supervisión y seguimiento, en cuanto a cantidad y calidad.</p>	10%

La Evaluación se realizará de conformidad con los citados criterios, a los que se les asignará una nota de 1 a 10, donde 1 es la más baja y 10 la más alta. La Evaluación se realizará asignando notas de números enteros.

No podrán ser recomendados Agentes Operadores Intermediarios que obtengan una evaluación total inferior a 7, o aquellos que en uno o más de sus criterios obtengan una calificación inferior a 6.



Este proceso termina con la total tramitación de la resolución del Director Regional de Corfo que selecciona y dispone la transferencia de los recursos al Agente Operador Intermediario.

El plazo para hacer consultas vencerá el día **06 de diciembre de 2022** a las 18 horas y ellas se deberán dirigir al correo electrónico ivergara@corfo.cl. Las respuestas serán puestas a disposición de todos los Agentes Operadores Intermediarios habilitados en la página web de CORFO, a más tardar, 1 día hábil después de la fecha antes señalada.

La presentación de los antecedentes de los Agentes Operadores Intermediarios se efectuará a través del Sistema de postulación, al que se deberá ingresar el Formulario de postulación, acompañando los documentos que allí se requieren. Los documentos adjuntos a la postulación deberán estar en documentos de texto, planillas electrónicas u otros archivos tales como doc., xls, .pdf, etc.

El plazo para enviar sus antecedentes vence el día **09 de diciembre a las 15 horas**.

A los Agentes Operadores Intermediarios, conjuntamente con la carta invitación, se les hará llegar una Ficha de Resumen del Programa.

III.- DESÍGNASE a las personas que a continuación se indican, como integrantes de la Comisión Evaluadora, de los antecedentes presentados por los postulantes para actuar como Agente Operador Intermediario del Programa Territorial Integrado "*PTI Apícola Maule*", *Código 22PTI-228266*", **Etapas de Validación Estratégica,**

- | | |
|----------------------------|------------------|
| 1. Vivian Palma Letelier | RUT 13.600.822-6 |
| 2. Patricio Valdés Sánchez | RUT 10.651.161-6 |
| 3. Ivan Vergara Sanhueza | RUT 6.738.002-9 |

Anótese y comuníquese,

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por:

**PAULINA CAMPOS ANDAUR
DIRECTORA REGIONAL
CORFO MAULE**

PDUT/IVS/eoh

